



Chiriguana, Junio Once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LIGIA SOFIA TAFUR PEREZ
DEMANDADO:	ARGEMIRO GONZALEZ TORRES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00111-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Teniendo en cuenta, el memorial que allegan mediante apoderados judiciales, **LIGIA SOFIA TAFUR PEREZ** y **ARGEMIRO GONZALEZ TORRES**, los cuales conciliaron lo referente a la liquidación de la sociedad patrimonial, en la COMISARIA DE FAMILIA DE ESTA LOCALIDAD, el día 10 de Mayo de 2021, este despacho, encuentra que el documento aportado no requiere aprobación de esta agencia judicial, pero será allegado al expediente para dejar constancia de ello y dar por terminado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96fo1311e33eb2d85aof718788152eefc3f104ec6d9931e8db57058eb5aa55c

Documento generado en 11/06/2021 11:48:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>